



competente, matriculándose, y asistiendo ya a la apertura que  
ha de tener lugar en primero de Set. venidero cursando con aprove-  
chamiento los dos años de asignatura para que obteniendo la aprobación  
y título competente establecido en esta Real Academia elemental com-  
pleta que le corresponde por ley y con arreglo a su vecindario, inteli-  
genciado que ha sido el aspirante del Reglamento que rige el es-  
tablecimiento, ordenes e instrucciones vigentes, desde luego le elegirán  
y nombrarán por tal alumno interno en consideración a que reúna  
cuantas circunstancias físicas y morales apetece el Reglamento  
pensionándole durante dicha asignatura con cinco r. por diarios  
sin opción a reclamar otro auxilio, que se entregará establecido el  
Seminario al depositario de los fondos de la comisión superior pro-  
vincial recogiendo costos de pago, y en el caso de no haber por ahora  
alumnos internos los percibirá el D. Alfonso en calidad de alimentos  
para atender a su subsistencia librando el correspondiente recibo; y  
acordaron que de esta acta lo que precede y aceptación de su conti-  
nuación se le libre en relación el correspondiente certificado, otor-  
gándose por la Corporación y el aspirante la R. S. que contenga  
las condiciones que en el presente caso se estipularán para  
que sean subsistentes, firmes y válidas legalmente, dándose cuen-  
ta de todo por medio de oficio al Sr. Jefe Superior Político y a los Srs.  
de la Comisión Superior de Instrucción Primaria de la Prov. para  
que conste a sus Sras. y efectos que son consiguientes: así lo decre-  
taron de una conformidad de que certifico =

Cristóbal Manilla  
Capella

Manuel Lopez

Juan María  
Cornejo

